



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de Julio del 2024

VISTO:

Solicitud Reg. 2594 de fecha 10 de Junio 2024; Informe N° 075-2024-MDCPS/SGPVYPS, Informe N° 259-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18.06.2024, Informe Legal N° 272-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 437-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las Juntas Vecinales Comunes: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación".

Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 08-11-2022/MDCPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales del Distrito Canoas de Punta Sal, señala "La Convocatoria a elección de las juntas vecinales Comunes en el Distrito Canoas de Punta Sal, se realiza mediante Decreto de alcaldía, de acuerdo a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Canoas de Punta Sal, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Vigentes, el Decreto de Alcaldía establecerá el cronograma electoral.

El reconocimiento de los directivos de cada Junta Vecinal, se efectuará mediante resolución de alcaldía, ordenándose la entrega de credenciales y el registro y reconocimiento en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Posteriormente se procederá a la instalación y juramentación de los Directivos electos en acto público presidido por el alcalde o quienes haga sus veces.

Que, de conformidad con el Decreto N° 01-03-2024/MDCPS-ALC, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2024-2026.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-07-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante Solicitud Reg. 2594 de fecha 10 de Junio.2024, el señor Manuel Felipe Arcela Lama, en calidad de presidente de la de Junta Vecinal del Caserío Plateritos Costa, pone a conocimiento el Acta de Reunión de fecha 07 de junio del 2024 y solicita el reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal de Caserío Plateritos Bosque.



Que, mediante Informe N° 075-2024-MDCPS/SGPVYPS, de fecha 17 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, **Reconocimiento**, mediante resolución de alcaldía a la nueva Junta Directiva Vecinal del Caserío Plateritos Bosque, para ello adjunta el expediente con los requisitos solicitados en el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Canoas de Punta Sal.



Que, mediante Informe N° 259-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de las nuevas Juntas Directivas Vecinales que eligieron a su directiva mediante asamblea de vecinos; solicitando así el reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío Plateritos Bosque.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de junio de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 272-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre que se **AUTORICE** a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de que emita acto resolutorio de reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío Plateritos Bosque.

Que, mediante Informe N° 437-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 02 de Julio de 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío Plateritos Bosque.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de julio de 2024, Alcaldía ordena a la Sub Gerencia de Secretaría General, proyectar la resolución de reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío Plateritos Bosque.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **Directiva de la Junta Vecinal del Caserío Plateritos Bosque**, del distrito Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y a lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-07-2024/MDCPS-ALC.

N°	NOMBRES	CARGO	DNI
1	MANUEL FELIPE ARCELA LAMA	Presidente.	00237569
2	NEXAR LUIS OLAYA ROA	Vicepresidente.	00325139
3	ALEJANDRA NICOLL SUAREZ PINTADO	Secretaría de Actas y Archivos.	60057545
4	WILFREDO SALDARRIAGA BARBA	Secretaría de Desarrollo Económico.	40041250
5	DANIEL GERONIMO BARBA OLAYA	Secretaría de la Juventud, educación, salud y cultura.	00324612
6	SANTOS MARCELINO BARBA OLAYA	Secretaría de Servicios Sociales, Seguridad ciudadana y ornato.	00324168
7	LUIS CARLOS MOGOLLON OLAYA	Secretaría de la Mujer, del niño, adolescente, adulto mayor y personas con habilidades diferentes.	00324306
8	CESAR ONOFRE CALLE ASTUDILLO	Secretaría de servicios Públicos y Ambientales.	05284005



ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER, a INSCRIBIR a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal de del Caserío Plateritos Bosque, del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, reconocida en el artículo precedente, por el periodo de (02) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE